



RELACION DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Modificaciones
0	27-07-18	Emisión Original
1	21-09-18	Tras NC 47a.18 se incluyen nuevos puntos en manual.
2	10-12-19	Tras NC 52a.19 se incluye tipo de seguimiento y control a realizar.
3	24-01-24	Se revisa y se añade algún punto más.



MANUAL DE PROVEEDORES

Con la edición del presente manual se busca establecer una relación de confianza con el proveedor y garantizar así que se fijan unas bases de actuación dirigidas al aseguramiento de la calidad y la mejora continua del desempeño.

Este manual describe los requisitos mínimos esperados. Este manual no altera ni reemplaza ningún otro requisito contractual cubierto por los documentos de compra o especificaciones.

► SUMASA asume el compromiso de actuación de acuerdo con el Pacto Mundial de Naciones Unidas y espera que sus proveedores se comprometan a respetar dichos principios y a tenerlos en cuenta en todos los ámbitos de su actividad empresarial.

Por ello, el Proveedor se compromete a respetar dichos principios:

- Apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales dentro de su ámbito de influencia. Establecer mecanismos que aseguren que la empresa no es cómplice en la vulneración de dichos Derechos Humanos.
- 2. Reconocer y respetar el derecho de sus trabajadores a asociarse libremente, organizarse y negociar colectivamente conforme a la legislación del país en que trabajan y convenios básicos.
- 3. Eliminar en sus actividades toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, centrando el foco en la protección de la infancia y los colectivos más desprotegidos.



- 4. Disponer de políticas y directrices claras sobre la prohibición de trabajo infantil.
- 5. No discriminar por motivos de sexo, etnia, lengua, religión, nacionalidad, afiliación u otra condición y apoyar la Igualdad y las libertades fundamentales de los individuos. No ejercer forma alguna de discriminación y expresa su rechazo a la misma en las prácticas de contratación y empleo, así como a la hora de acceder a la formación, la promoción y los incentivos.
- 6. El compromiso de alcanzar la igualdad de trato entre géneros, de impulsar la igualdad salarial dentro de la organización, garantizar la igualdad de oportunidades y promoción interna entre hombres y mujeres, facilitar la conciliación personal, laboral y familiar en ambos sexos, no discriminación por embarazo o maternidad, no tolerar el acoso sexual o el acoso por razón de sexo y conseguir tener una organización paritaria tanto en los puestos de dirección como en otros niveles.
- 7. Adoptar un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente, busque alcanzar un desarrollo de negocio sostenible mediante el uso tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- 8. Evaluar los impactos sociales, éticos, laborales y medioambientales de sus productos, servicios y operaciones comerciales y tomar las medidas adecuadas de acuerdo a la legislación vigente, favoreciendo el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medioambiente.
- 9. Fomentar iniciativas para la Seguridad, Protección y Prevención de Riesgos Laborales. El consumo o estar bajo la influencia de drogas, narcóticos y/o alcohol se considera práctica prohibida durante las horas de trabajo.



- 10. Respetar y cumplir las normas de conducta ética y moral y abstenerse de ejercer prácticas de corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión, el fraude y el soborno. Abogar por la transparencia en la práctica empresarial y evitar la corrupción en todas sus formas.
- 11. Requerir a sus propios proveedores el cumplimiento de estándares sociales, laborales medioambientales y éticos, verificando que, proveedores y subcontratas, tienen políticas específicas alineadas con estos principios.

El Proveedor se hace responsable de que toda contratación que realice para garantizar el correcto suministro se hace cumpliendo la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

Así mismo, el Proveedor se compromete a que sus materiales, componentes, productos y servicios cumplan con las leyes, reglamentaciones y directivas aplicables en los países de fabricación, de tránsito de las mercancías, de destino de los suministros y de comercialización del producto entregado.

El Proveedor debe asegurar el cumplimiento de los Reglamentos relativos a la utilización de sustancias de uso restringido-prohibido (metales pesados...) que les afecten. En este sentido, el Proveedor se compromete a aplicar el Reglamento europeo REACH 1907/2006 CE relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, para productos fabricados y/o comercializados en la Unión Europea.

El Proveedor debe comprometerse del no uso de Minerales Conflictivos procedentes de la República Democrática del Congo o países adjuntos ya que la extracción y el comercio de estos minerales de conflicto contribuyen financieramente a la violencia en curso de la región.



El compromiso anterior, se extenderá a cualquier material o país que, en el futuro, pueda ser incluido por los Organismos Internacionales competentes.

El Proveedor se compromete a que sus productos se ajustan a los estándares de calidad solicitados. Cualquier cambio, cualquier alteración por mínima que ésta sea sobre el CAD de lanzamiento de cualquier molde, debe ser autorizada por el cliente. Tanto en lo que se refiere a la geometría de la pieza como a las líneas de partición definidas por el cliente. Es responsabilidad del moldista garantizar que los utillajes se realizan conforme al último nivel de CAD recibido.

En resumen, el Proveedor garantiza que los productos suministrados:

☐ Están libres de defectos.
□ Su Calidad se ajusta al propósito para el cual se venden y suministran.
□ Son idóneos para su comercialización y el desempeño de las funciones definidas.
□ Cumplen con toda la normativa aplicable.



► El Proveedor entregará los suministros con un acondicionamiento adecuado a su naturaleza, al modo de transporte y al almacenamiento, para una entrega en perfecto estado.

Todas las entregas estarán acompañadas de un albarán de entrega que permita la identificación de los suministros y su control cuantitativo, adjuntando si procediera, una ficha de datos de seguridad (productos químicos, ADR, etc.) y los certificados de calidad del material correspondientes.

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vida del proyecto la capacidad de suministro solicitada por SUMASA.

► SUMASA cuenta con una lista de proveedores evaluados atendiendo a su tipología.

Como paso previo al suministro de un producto, el Proveedor debe estar incluido en la lista de proveedores evaluados (IMP P06.02-01 e IMP P06.02-04).

El Proveedor se compromete a, si es necesario, facilitar a SUMASA la información financiera que solicite para acreditar su solvencia, y consecuentemente, la adecuada ejecución de la relación que ahora se inicia.

Una vez en suministro, el Proveedor se incluirá en la lista Clasificación de Proveedores (IMP P06.02-05) donde semestralmente se valorarán las posibles incidencias surgidas en el suministro.

En función del resultado de la criticidad obtenido en la matriz de riesgos de proveedores, SUMASA requerirá la realización de una auditoria en las instalaciones del proveedor para garantizar el correcto funcionamiento del mismo y podrá solicitar un plan de acciones para minimizar el riesgo existente.

SSUMIASSA Suministros y Manufacturas de Alija, S.A.

MANUAL DE PROVEEDORES

Un Proveedor puede ser excluido del listado como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

Incumplimiento de alguno de los criterios de selección.

Resultado no satisfactorio en la evaluación periódica realizada por SUMASA

Incumplimiento de compromisos económicos.

► La situación de SUMASA en el mercado de la automoción, hace que una gran mayoría de los Proveedores con los que trabaja sean Proveedores Dirigidos/ Altamente Recomendados.

El Cliente OEM (Original Equipment Manufacturer) dirige a SUMASA en la utilización de Material y/o Componentes y/o Servicios suministrados por un Proveedor elegido. Con ello se obliga a cumplir todos los términos y condiciones establecidos en un Pedido o contrato recibido por el Cliente OEM.

De esta forma, podemos confirmar/ confiar que dicho Proveedor ya habrá certificado que cumple con todos los requisitos anteriormente expuestos en este manual, que son la base de la relación de SUMASA con el Cliente OEM.